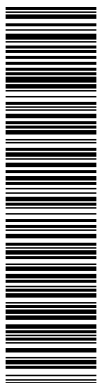


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ ACTUACION ARCANGEL EN FITUR EXPT. 39CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXJPO-WV9I5-2ZO2D Fecha de emisión: 18 de Enero de 2022 a las 13:33:49 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 18/01/2022 13:33	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 13:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:33:34 del día 18 de Enero de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 229789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portatividad/verificaDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Expediente 39CM/2022
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor consistente en un servicio de diseño y realización de espectáculo musical con colaboración especial del artista Arcángel, de cara a la puesta en valor del fandango como elemento transversal de cultura y de promoción turística de Huelva y provincia y como elemento de dinamización económica para amplios sectores de la industria y los servicios onubenses, cuya producción tendrá lugar en el marco de la Feria de turismo FITUR edición 2022, a celebrar en Madrid, el día el día 19 de enero de 2022.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por D^a. Ángela María Sánchez Majarón, Jefa del Servicio del Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por el Concejal de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Francisco Balufo Ávila y por la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 14 de enero de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. **En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única.**

En dicho informe se hace constar: "Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios, no habiéndose previsto con anterioridad la citada contratación por suscitarse su necesidad en el marco de la feria turística de referencia".

2º.- Memoria técnica suscrita por D^a. Ángela María Sánchez Majarón, Jefa del Servicio del Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 14 de enero de 2022, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

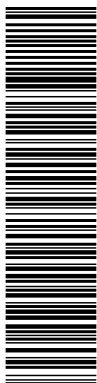
3º.- Consta en el expediente, declaración responsable en la que el representante legal de la empresa ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L. manifiesta que es la productora de las actuaciones del artista Arcángel, ostentando en exclusiva los derechos de distribución y representación del mismo.

4º.- Consta Informe suscrito por D^a. Ángela María Sánchez Majarón, Jefa del Servicio del Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 14 de enero de 2022, en el que se hace constar lo siguiente:

"El porqué de la obra seleccionada a tales efectos atiende a criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tienen presentes las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructura, etc), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del proyecto y espectáculo elegido) y particularmente, al conocimiento popular del artista referido, de reconocido prestigio en el mundo del flamenco y particularmente del fandango y, de inigualable trayectoria. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas artísticas. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar la programación y producción del referido espectáculo que servirá a los fines expuestos de difusión, divulgación y dinamización.

El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la representación artística que acredita tener la entidad de referencia sobre el artista seleccionado para el día del espectáculo. No habiendo, por tanto, existencia de competencia.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ ACTUACION ARCANGEL EN FUTUR EXPT. 39CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXJPO-WV9I5-2ZO2D Fecha de emisión: 18 de Enero de 2022 a las 13:33:49 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 18/01/2022 13:33	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 13:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva el día 18 de Enero de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Concurren éstas circunstancias en el actual supuesto, en que se desea contratar un espectáculo determinado con colaboración especial del artista indicado, siendo la empresa ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L con NIF B 21.399.340 la entidad que ostenta en exclusiva los derechos de representación del artista flamenco Arcángel.

De conformidad con lo recogido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, para la celebración de este contrato no se requiere cesión de datos por parte de este Ayuntamiento."

5º.- Consta asimismo, escritura de constitución de la sociedad donde se acredita la representación que D. Francisco José Arcángel Ramos ostenta sobre la empresa ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L., de fecha 19 de julio de 2005, otorgada ante el Ilustre Notario del Colegio de Sevilla, S. Luís Gutiérrez Díez y bajo número de protocolo 2.147.

6º.-Informe suscrito por Dª. Ángela María Sánchez Majarón, Jefa del Servicio del Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 14 de enero de 2022, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"Que se ha recabado oferta a la entidad ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L con NIF B 21.399.340, que ostenta derechos de representación en exclusiva del artista flamenco Arcángel, para la contratación de diseño y realización de espectáculo musical con colaboración especial del citado artista, de cara a su producción en el marco de actuaciones promocionales del fandango que el Ayuntamiento de Huelva llevará a cabo en la feria de turismo FITUR, Edición 2022, por el Ayuntamiento de Huelva, en la consideración del flamenco y el fandango como un elemento de indudable valor turístico y de identificación de los onubenses con su ciudad, y de cara a la promoción y apoyo a los distintos sectores socioeconómicos de la ciudad.

El contrato presenta un valor estimado de 12.600 euros y 2.646 euros de IVA, lo que supone un importe total de 15.246 euros.

El artículo 168.2 de la Ley de 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previendo que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros supuestos, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Tras haberse recabado oferta de la entidad que seguidamente se dirá y que ostenta derechos de explotación en exclusiva en los términos acreditados, se ha recibido oferta de ésta por importe de 12.600 euros y 2.646 euros de IVA, lo que supone un importe total de 15.246 euros. En atención a los criterios de adjudicación que han regido el presente procedimiento, se propone la adjudicación a la entidad:

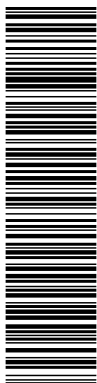
ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L.
NIF B 21.399.340
Avda. Escultora Miss Wittney, 67
21003 Huelva

La adjudicación tendrá lugar por importe de 12.600 euros y 2.646 euros de IVA, lo que supone un importe total de 15.246 euros, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratos y, el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

7º.- Consta Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad adjudicataria, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ ACTUACION ARCANGEL EN FUTUR EXPT. 39CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXJPO-WV9I5-2ZO2D Fecha de emisión: 18 de Enero de 2022 a las 13:33:49 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 18/01/2022 13:33	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 13:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva el día 18 de Enero de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portatividad/verificaDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



- 8º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:
- 50.000,00 € con cargo a la partida 750-432-2269918.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por D^a Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, en el que se justifica la elección del artista seleccionado con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con estos artistas en concreto.

Visto que queda suficientemente acreditado en el expediente las razones por las que se contrata a la empresa ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L., como propietaria de los derechos de distribución y representación del artista Arcángel”, el día 19 de enero de 2022, que no son otras que la calidad artística, la disponibilidad del calendario y la capacidad o no del Ayuntamiento para sufragar determinadas actuaciones.

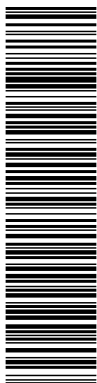
Visto que consta asimismo que la referida entidad, ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L., ostenta la exclusividad de los derechos de producción, realización y organización de los espectáculos artísticos del artista Arcángel, dado que consta declaración responsable de la referida compañía artística en la que manifiesta expresamente que ostenta en exclusiva su representación artística para el espectáculo objeto de este contrato.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que “los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva.” En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a “contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.”. Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Oficial Mayor en funciones del Secretario General, en el que se indica:

- a) *"Corresponde a la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, la competencia para contratar.*
- b) *Procede la adjudicación del contrato menor consistente en un servicio de diseño y realización de espectáculo musical con colaboración especial del artista Arcángel, cuya producción tendrá lugar en el marco de la Feria de turismo FITUR edición 2022, a celebrar en Madrid, el día el día 19 de enero de 2022, a la entidad ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L., con CIF.: B21399340, y con domicilio en Avda. Miss Whitney, 67 21003 de Huelva, con correo electrónico a efectos de notificaciones produccion@arcangeloficial.com, por un importe de 12.600 euros y 2.646 euros de IVA, lo que supone un importe total de 15.246 euros, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por D^a. Ángela María Sánchez Majarón, Jefa del Servicio del Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 14 de enero de 2022.*
- c) *Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ ACTUACION ARCANGEL EN FITUR EXPTPE. 39CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXJPO-WV9I5-2ZO2D Fecha de emisión: 18 de Enero de 2022 a las 13:33:49 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 18/01/2022 13:33	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 13:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:33:34 del día 18 de Enero de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia”.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato del contrato menor consistente en un servicio de diseño y realización de espectáculo musical con colaboración especial del artista Arcángel, cuya producción tendrá lugar en el marco de la Feria de turismo FITUR edición 2022, a celebrar en Madrid, el día el día 19 de enero de 2022, a la entidad ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L., con CIF.: B21399340, y con domicilio en Avda. Miss Whitney, 67 21003 de Huelva, con correo electrónico a efectos de notificaciones produccion@arcangeloficial.com, por un importe de 12.600 euros y 2.646 euros de IVA, lo que supone un importe total de 15.246 euros, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por D^a. Ángela María Sánchez Majarón, Jefa del Servicio del Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 14 de enero de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la prestación del servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)